



Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable

Navajas



En la factura de servicio municipal, se recogen tanto las tarifas del servicio municipal de agua, como el canon sanitario de la Generalitat Valenciana.

TARIFAS PARA SERVICIOS DE AGUA

Las tarifas de agua están destinadas a financiar los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable, así como otros costos relacionados con la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales suelen consistir en conceptos de cantidad fija y otras tarifas variables, que dependen del volumen de agua consumida. Entre las cuotas fijas se encuentran, según el municipio, conceptos como la tasa de servicio, la tasa de mantenimiento de contadores, el mínimo, las cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumida. En muchos municipios, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con un precio creciente. De esta manera, los usuarios con un consumo moderado de agua soportan un precio por metro cúbico inferior al de aquellos que realizan un alto consumo de agua. La finalidad de incentivar el ahorro de agua es estableciendo diferentes bloques de consumo con precio creciendo.



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03697-2024-U

NAVAJAS

AYUNTAMIENTO DE NAVAJAS.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Navajas, sobre la modificación de tarifas de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Navajas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAJAS.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el art 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) (en su redacción dada por la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2017 de Contratos del sector público), este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Objeto.

El objeto de la prestación patrimonial pública no tributaria esta constituido por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Navajas, previstos en el art 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Dichos servicios se prestan a través de una gestión indirecta, mediante concesión administrativa.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago, las personas físicas y jurídicas que sean titulares del contrato de suministro o utilicen o se beneficien por la prestación de los servicios citados.

Artículo 4.- Obligados a contribuir.

Nace la obligación de contribuir, cuando se inicia la prestación del servicio.

Suministro de agua potable	Tarifa 2024	Ajuste adelanto canon	TOTAL
Derecho de conexión			30,00€
Cuota de servicio			
Contador de 13mm	19,40 €/trim.	0,68 €/trim.	20,08 €/trim.
Contador de 15mm	19,40 €/trim.	0,68 €/trim.	20,08 €/trim.
Contador de 20mm	23,47 €/trim.	0,68 €/trim.	24,15 €/trim.
Contador de 25mm	23,47 €/trim.	0,68 €/trim.	24,15 €/trim.
Contador de 30mm o superior.	26,54 €/trim.	0,68 €/trim.	27,22 €/trim.
Cuota de consumo			
Hasta 18m ³ /trim.	0,1539 €/m ³		0,1539 €/m ³

De 19 a 36m ³ /trim.	0,3083 €/m ³		0,3083 €/m ³
Excesos de 36m ³ /trim.	0,7182 €/m ³		0,7182 €/m ³
Industrias de gran consumo	0,4100 €/m ³		0,4100 €/m ³
Mantenimiento de contadores			
Para todos los calibres	1,78 €/trim.		1,78 €/trim.
Aforos			
El equivalente a un consumo de 90m ³ trimestrales.			

Sobre las presentes tarifas se aplicará el IVA.

Artículo 6.- Gestión y Liquidación.

La gestión y liquidación de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario reguladas en la presente Ordenanza, se efectuará conforme a los términos previstos en el contrato de gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Navajas.

Disposición final.-

La presente ordenanza, entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el art 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) art 70, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde.- Roberto Torres Miralles.
NAVAJAS 26 JULIO 2024